

Joseph de Noya y Arrieta Presidente de la Real
Chancillería de la Ciudad de Granada; Y de licencia
firmada a su continuación de ambos Señores, Y de Don
Pedro Rodríguez de la Cueva ^{vis} en que consta haues lo
esentado, con la solemnidad necesaria; Y en su virtud su
plica á la Ciudad, y en caso necesario le requiere, le admita
al uso y Exercicio de dho Oficio, y le dé la posesión de el
como su Magestad manda; Y hauiendolo oydo, Y
obediendo dho R.º despacho con el respeto devido, Y
cuo de dho Señor Correo. el Juramento acostumbrado.
con la solemnidad que se requiere, Y hauiendolo echo
lo admitió para el Correo de esta Ciudad Y le dió la
posesión, entregandole la vara dho Señor D.º Antonio
fernandez de Castro, poniendolo en su asiento, y parandose
á el en que estava dho Señor D.º Antonio de Heredia; Y
la Ciudad acordó que dhos R.º despachos se copien
en el libro de Casas R.º de la Escrivanía mayor
de Ayuntamiento, boluendose le á dho Señor Correo
coidos los originales = Contestimonios de acuerdo =

Mary del Campo

Arreinos

Juan Lopez Bara

